

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2399-2015

CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2015

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce oficio R 030-2015 del 21 de enero del 2015 (REF. CU-025-2015), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que presenta solicitud de revisión de los puntos 8 y 9 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art II, celebrada el 10 de diciembre del 2014.

SE ACUERDA:

1. Acoger la solicitud de revisión planteada por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, de los puntos 8 y 9 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art II, celebrada el 10 de diciembre del 2014.
2. Dejar sin efecto los puntos 8 y 9 del acuerdo tomado en sesión 2394-2014, Art II, celebrada el 10 de diciembre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II-A

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado en esta sesión, en el que se acoge la solicitud de revisión presentada por el Sr. Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, al acuerdo tomado en la sesión 2394-2014, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2014.
2. La visita de la señora vicerrectora de investigación, Dra. Lizette Brenes y en representación del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), del 15 de octubre de 2015.
4. El análisis realizado en la sesión de hoy, sobre los puntos 8 y 9 del acuerdo tomado en sesión 2394-2014, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2014.

SE ACUERDA:

Modificar los puntos 8 y 9 del acuerdo tomado en sesión 2394-2014, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2014, para que se lean de la siguiente manera:

8. *Aprobar el contenido presupuestario para los aumentos de jornada de los códigos 256-097-01, 257-059-00 y 257-061-00 solicitados por la Vicerrectoría de Investigación. Estos códigos quedan adscritos a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. En los casos de tiempo completo en investigación, la Vicerrectoría de Investigación y la unidad académica deben asegurarse de que se cumpla la política institucional, establecida por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 del 15 de octubre de 2009, que establece que los investigadores deben trabajar al menos $\frac{1}{4}$ TC en labores de docencia.*
9. *Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas: Códigos 158-588-01 y 158-589-01, correspondientes al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación, CITTED. La ECEN debe entregar un informe al Consejo Universitario antes del 28 de Febrero del 2015, en el cual se establezca las condiciones y programas en que se desarrolla el CITTED a partir de este año 2015 y que justifican la creación de estos códigos.*

Por lo tanto, el acuerdo tomado en sesión 2394-2014, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2014, debe leerse así:

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 316-2014, Art. I, celebrada el 8 de diciembre del 2014 (CU.CPP-2014-101), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014 (CU-2014-505), referente al punto No. 12 del acuerdo tomado en la misma sesión, Art. I, en el que se establecieron algunas disposiciones transitorias sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015.

También retoma el acuerdo de la sesión 2374-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de octubre del 2014 (CU-2014-518), en relación con el oficio OPRE-346-2014 con fecha 22 de julio del 2014 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 07 de octubre del 2014 (Ref.: CU-663-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por este Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 6), celebrada el 07 de mayo del 2014, remite el estudio sobre Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Ordinario para el año 2015.
2. En el acuerdo del Consejo Universitario sesión, 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, se aprobó en el punto No.12 que indica:

“Establecer las siguientes disposiciones transitorias, hasta que el Consejo Universitario concluya con el análisis de los siguientes casos, antes de finalizar el año 2014:

- a) *Autorizar a la Administración ejecutar en el primer trimestre del 2015, en la partida de Servicios Especiales, un monto máximo de ¢500 millones.*
 - b) *Autorizar la ejecución anual de lo presupuestado en la sub-partida denominada Restricciones al Ejercicio Liberal de la Profesión (dedicación exclusiva) por un monto máximo de ¢1 680 432 263,00.*
 - c) *Dejar pendiente el análisis de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, relativo al Artículo 32 Bis.*
 - d) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, las dedicaciones exclusivas que a la fecha no se han firmado los contratos respectivos.*
 - e) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para la creación de plazas nuevas, por un total de 13 tiempos completos.*
 - f) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para los incrementos de jornada, por un total de 3.75 tiempos completos.*
3. En el proyecto de Presupuesto del año 2015, la Administración presupuestó en la sub partida servicios especiales un monto de: ¢1 171 989 309,00 para ser utilizado en el programa 4

(docencia). La administración propuso que este monto se ejecutara en tres tractos, los cuales se incluye en la Propuesta del Presupuesto 2015.

4. En la sesión del Consejo Universitario 2389-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de noviembre de 2014, el Plenario traslado a la Vicerrectoría Académica y a los directores de escuela, para su estudio, una propuesta de política que presentó al Plenario la Comisión Plan Presupuesto para regular los servicios especiales de la UNED a partir del año 2015.
5. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2291-2013 Art II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013, referente a la aplicación del artículo 32 bis de Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“Suspender la aplicación del Artículo 32 bis a partir del primer cuatrimestre del año 2015, con el propósito de que durante el año 2014, el Consejo Universitario establezca las modificaciones a las normas específicas, que permita la eliminación de dicho artículo en el Estatuto de Personal.”
6. La necesidad que tienen las unidades académicas de mantener la contratación de personal académico, mediante el uso del artículo 32 bis, para fortalecer las actividades sustantivas de la universidad.
7. El estudio sobre Dedicación Exclusiva, elaborado por la Oficina de Presupuesto y remitido al Consejo Universitario por la señora Mabel León, jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE- 346- 2014, de fecha 22 de julio de 2014, en el que indica que lo presupuestado en este rubro para el año 2014 superó el 6% de la masa salarial correspondiente.
8. El oficio DICU 107-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, remitido al Consejo de Rectoría por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de la Dirección de Centros Universitarios con visto bueno de la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica , en el que indica entre otras cosas, que desde el año 2010 se trasladó al señor Luis Carlos Monge Garro de la Dirección de Centros Universitarios al CONED de Cartago y su sustitución no ha sido posible.

Además de que la desconcentración de Centros Universitarios aprobada por el Consejo Universitario y la diversificación de procesos administrativos que dicho acuerdo conlleva, hace necesario contar con un recurso profesional, al que se le puedan asignar funciones técnicas específicas.

9. Los acuerdos del Consejo de Rectoría de las sesiones número 1812- 2014, Art V, inciso 1) y 1813-2014, Art. II, inciso 2), mediante los cuales se aprueba la creación de una plaza, tiempo completo para el Centro de Planificación y Programación Institucional y una plaza, tiempo completo para el Programa de Registros y Estadísticas de Salud.
10. Los acuerdos del Consejo de Rectoría de la sesiones número 1818- 2014, Art III, inciso 6), 1828-2014, Art. II, inciso 7) y 1828-2014, Art. II. inciso 5), mediante los cuales se aumenta jornada de trabajo de medio tiempo a tiempo completo, a tres funcionarios del Centro Universitario de Puriscal, y de cuarto de tiempo a tiempo completo, a un funcionario del Centro Universitario de Talamanca.
11. El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión número 1814-2014, Art II, inciso 11), mediante el cual se aumenta la jornada de trabajo, de medio tiempo a tiempo completo, a una funcionaria de la Dirección de Centros Universitarios.
12. El oficio SCU-2014-190, de fecha 29 de setiembre de 2014, remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto, mediante el cual solicita analizar la posibilidad de asignar el presupuesto y crear una plaza para la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de brindar una mejor atención a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, así como reforzar el apoyo que se brinda a sus coordinadores.
13. El Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), aprobó para el año 2014 el contenido presupuestario para la creación de 27.75 tiempos completos a la Vicerrectoría de Investigación, adicionalmente en la sesión 2350- 2014, Art. II, inciso 4- b), de fecha 17 de julio de 2014 aprobó un total de ₡100 000 000.00 (cien millones de colones), para el pago de salarios y cargas sociales de personal contratado por la sub partida servicios especiales para esta Vicerrectoría.
14. El Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED) el contenido presupuestario para la creación de 4 plazas, tiempo completo, de profesional universitario A y 1 plaza de misceláneo.
15. Las solicitudes para la creación de los códigos: 255-244-00, 255-245-00, 255-246-00, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación; 243-067-00 y 243-068-00, correspondientes a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el código

157-021-00 de la Oficina de Atención Socio económica, no tienen acuerdo del Consejo de Rectoría, ni el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

16. El Consejo Universitario en la sesión 2200- 2012, Art. IV, inciso 2), de fecha 27 de setiembre de 2012, aprobó para el año 2013, 2 plazas para trabajadores sociales, tiempo completo y en la sesión 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 la creación de 2 plazas tiempos completos adicionales para esta Oficina.
17. Lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del “Reglamento para la Creación de Plazas Mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales”, en relación con la autorización de las plazas nuevas por parte del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Mantener la autorización señalada en el punto 12-a) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, que establece el presupuesto en la sub partida servicios especiales. En este presupuesto se considerará también el nombramiento de un productor académico, en jornada de tiempo completo, para que realice labores en la Dirección de Producción de Materiales, con el fin de realizar todos los procesos atinentes a la migración de la plataforma *Blackboard* a la plataforma *Moodle*.
2. Dejar pendiente los demás montos de esta sub partida, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe, a más tardar el 30 de marzo del año 2015, la política que regula el uso de la sub partida servicios especiales.
3. Establecer como política que durante el año 2015, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva, solicitadas por primera vez, hasta tanto la Administración presente al Consejo Universitario, en el primer trimestre del 2015, una propuesta que haga sostenible el pago de este estímulo salarial y la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Se exceptúa de esta disposición los casos que, a criterio de la Rectoría y por la naturaleza de las funciones del puesto, debidamente razonados, requieran el pago de la dedicación exclusiva.
4. Dejar pendiente la aplicación del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2291-2013, Art II, inciso 1-a. celebrada el 17 de octubre del año 2013, y mantener la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, durante

el primer período académico del año 2015, hasta tanto se apruebe la modificación de este artículo y su reglamento.

5. **Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a que corresponde:**
 - **Analista de servicios Universitarios, código 339-122-00, jornada tiempo completo, para ser utilizada por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (acuerdo del CONRE, sesión 1812- 2014, Art V, inciso 1)**
 - **Asistente de Servicios Universitarios II, código 151-233-00, tiempo completo, para ser utilizado en el Programa de Registros y Estadísticas de Salud de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. (acuerdo del CONRE, sesión 1813- 2014, Art II, inciso 2).**
6. **Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia. Se solicita al Consejo de Rectoría el acuerdo de creación de las plazas y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, e informe al Consejo Universitario en el menor plazo posible:**
 - **Inspector de Auditoría, código 333-006-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Auditoría.**
 - **Misceláneo, código 195-137-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE).**
 - **Asistente de Servicios Universitarios II, código por asignar, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Secretaría del Consejo Universitario.**
 - **Códigos 255-244-00, 255-245-00 y 255-246-00, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación.**
 - **Códigos 243-067-00 y 243-068-00, correspondientes a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
 - **Código 157-021-00, correspondiente a la Oficina de Atención Socioeconómica.**
7. **Aprobar el contenido presupuestario para los aumentos de jornada que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a la que corresponde:**

- **Analista de servicios Universitarios, código 339-119-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Dirección de Centros Universitarios.**
 - **Auxiliar Administrativo 3, código 142-167-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Asistente de Servicios Universitarios 2, código 151-237-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Misceláneo, código 195-136-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Técnico Universitario A, código 146-062-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado en el Centro Universitario de Talamanca.**
- 8. Aprobar el contenido presupuestario para los aumentos de jornada de los códigos 256-097-01, 257-059-00 y 257-061-00 solicitado por la Vicerrectoría de Investigación. Estos códigos quedan adscritos a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. En los casos de tiempo completo en investigación, la Vicerrectoría de Investigación y la unidad académica deben asegurarse de que se cumpla la política institucional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 del 15 de octubre de 2009, que establece que los investigadores deben trabajar al menos $\frac{1}{4}$ TC en labores de docencia.**
- 9. Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas: Códigos 158-588-01 y 158-589-01, correspondientes al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación, CITTED. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) debe entregar un informe al Consejo Universitario antes del 28 de febrero del 2015, en el cual se establezca las condiciones y programas en que se desarrolla el CITTED a partir de este año 2015 y que justifican la creación de estos códigos.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio VA-358-2014 del 24 de octubre del 2014 (REF. CU-710-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, vicerrector académico a.i., referente al acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición.

Además, se recibe el oficio MAT-089-2014 del 03 de noviembre del 2014 (REF.CU-721-2014), suscrito por el Sr. José Alfredo Araya Vega, encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática, en el que expone sus observaciones y preocupaciones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición al estudiante Allan Cantillo Vargas.

También, se conocen oficios DEFE-069-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF. CU-726-2014) y DEFE-003-2015 del 22 de enero del 2015 (REF. CU-021-2015), suscritos por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en los que externa su preocupación sobre el acuerdo citado y la posición en que quedan los estudiantes que ya se les venció el plazo y tuvieron que acogerse al nuevo plan o se retiraron de la universidad porque no deseaban seguir el plan nuevo y hace otras observaciones al respecto.

Además, se recibe la visita del Sr. Luis Eduardo Montero, representante de la Vicerrectoría Académica, el Sr. José Alfredo Araya, Encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática y la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes.

CONSIDERANDO:

1. Que en la visita realizada por el Sr. Luis Eduardo Montero, representante de la vicerrectoría académica, el Sr. José Alfredo Araya, encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática y la Sra. Nidia Herrera, defensora de los estudiantes, a esta sesión del Consejo Universitario, queda claro la pertinencia del punto No. 3 del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 16 de octubre del 2014.
2. Lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil sobre el plan de transición.
3. El punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 16 de octubre del 2014.

SE ACUERDA:

Reformar el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 16 de octubre del 2014, para que se lea de la siguiente manera:

2. **Modificar el punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, Artículo II, inciso 3-b), celebrada el 19 de julio del 2012, para que se lea de la siguiente manera:**

“1. Establecer un período máximo de transición de tres años, para los planes de estudio de los nuevos programas académicos que entren en proceso de rediseño.

En los casos de los estudiantes que les ha vencido el período de transición de dos años, establecidos en el acuerdo de la sesión 2182-2012, Art. II, inciso 3-b) del 19 de julio del 2012, y que estén por finalizar el programa, la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con las unidades académicas, con fundamento en lo indicado en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, brindarán el acompañamiento personalizado y las facilidades necesarias para que los estudiantes concluyan su plan de estudio.”

ACUERDO FIRME

amss**